

LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 75.

TEGUCIGALPA, MARZO 11 DE 1891.

NÚMERO 747.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.

PODER EJECUTIVO.

FOMENTO.—Acuerdo que fija la cuota anual destinada para la formación del fondo de reserva del "Sindicado Minero de Honduras."—Acuerdo que prorroga el término señalado para medir una zona mineral, y comisiona al Agrimensor Don Vicente Aracl y Crespo para practicarla.—Acuerdo que concede una prórroga á la "Compañía General de Minas y Trabajos Públicos de Honduras." para establecer trabajos en la zona de "El Gobernador."—Acuerdo que concede á la "Compañía General de Minas y Trabajos Públicos de Honduras," un nuevo plazo para establecer trabajos de explotación en la zona mineral de Langue.—Acuerdo que ordena el pago de \$ 45 00 para gastos de traslación de telegrafistas.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se manda pagar al Subteniente Román Vásquez la suma de veinte pesos, valor de una silla de montar.—Acuerdo por el cual se nombra escribiente de este Ministerio al Señor Florencio Tejada Reyes.—Acuerdo por el cual se admite la dimisión de un grado militar.—Acuerdo por el cual se confiere el grado de Capitán al Teniente Máximo Galindo.—Acuerdo por el cual se concede una pensión de \$ 7.50 al miliciano Inés Navarro.—Acuerdo en que se manda pagar al Comandante 1.º Don Jacinto Granada, la cantidad de setentiséis pesos.—Acuerdo por el cual se deniega una solicitud del Subteniente Atanasio Flores.—Acuerdo por el cual se nombra portero de este Ministerio á Jesús Borjas.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Estado general de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Diciembre de 1890.

PODER LEGISLATIVO

ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Presidió el Señor Diputado Córdoba, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don M. A.), Cabrera, Carrasco, Corrales, Durón, Díaz, Espino, Funes, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, Lozano, Madrid, Milla, Mejía, Matute Brito, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábor, Trejo, Vásquez, Zelaya,

y los Secretarios Bendaña y Castillo; habiéndose excusado, por causa de enfermedad, los Señores Diputados Alvarado (Don Francisco), Bustamante, Flores, López, Pineda y Velásquez.

1.º—Se leyó el acta de la sesión anterior, y, puesta á discusión, el Diputado Gutiérrez habló en estos términos:—El acta contiene palabras altamente ofensivas á la delicadeza de algunos Señores Representantes en la parte concerniente al discurso del Diputado Vásquez; y si la Secretaría consiguió las frases irritantes proferidas por él, debió haber hecho lo propio con la respuesta que yo dí á ellas, por lo cual pido que se hagan constar en dicha acta las expresiones que le dirigí en contestación de las desautorizadas é injuriosas palabras de que se valió en su peroración.

El Secretario Bendaña:—La Secretaría hace lo posible por ser fiel en relacionar todo lo discutido y resuelto en las sesiones del Congreso, según lo previene el Reglamento; pero de ninguna manera puede consignar cuanto diga un Diputado, por la falta de taquígrafos, y, por lo mismo, hago presente al Representante Gutiérrez que no habrá dificultad en consignar íntegro lo que hable en las sesiones, si se toma el trabajo de dar escritos los discursos que pronuncie, como lo hizo el Diputado Vásquez.

El Representante Lozano:—La explicación de la Secretaría da motivo para creer que el Diputado Vásquez es más culpable por lo dicho en la sesión anterior, toda vez que sus argumentos eran meditados y escritos en el recogimiento de un gabinete; y el Representante Gutiérrez, con análogas frases, sostuvo lo expuesto por el Diputado Lozano, manifestando que había razones para pedir que se hiciese constar en el acta lo ocurrido á este respecto en la sesión anterior.—Se suspendió la sesión.

2.º—Continuada la sesión y el debate sobre el acta, el Diputado Lozano pidió se consignase en ese documento que los Representantes Alvarado (Don Francisco) y Vásquez, traían estudiados deante mano sus discursos.

El Representante Tábor:—Me parece terminada la discusión enojosa que anteriormente se había suscitado, por lo que retiro la palabra.

El Diputado Planas:—La Cámara pierde su tiempo en discusiones que no tienen importancia, descendiendo algunos de los Señores Diputados al terreno puramente personal, lo que

no me parece conforme con el respeto y miramientos con que deben tratarse los Señores Representantes; y más valiera omitir esas discusiones, de ningún provecho para el Estado, y que nos ocupásemos de los altos intereses que los pueblos, nuestros comitentes, han puesto bajo la salvaguardia de la Representación Nacional.

El Representante Tábor:—Pienso que los consejos del Señor Diputado Planas, no pueden aceptarse hasta el grado de querer restringir la libertad de los Señores Diputados, que tienen perfecto derecho para usar de la palabra, de conformidad con el Reglamento, en tanto no se falte al respeto y decoro de la Cámara.

El Diputado Planas:—No pretendo poner restricción al derecho que compete á los Señores Diputados; pues sólo deseo se evite en las discusiones toda alusión personal irritante.

El Diputado Gutiérrez:—Guardo profundo respeto al Congreso, y el Señor Representante Planas, no está autorizado para aconsejar lo que debemos hacer, porque yo comprendo, como el que más, mis deberes como Representante de la Nación.

Suficientemente discutida el acta, fué aprobada sin enmiendas.

3.º—La Secretaría dió lectura á un escrito presentado por Don Ildefonso Domínguez, vecino de Lamaní, en que solicita que el Congreso le reconozca y mande pagar la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos, valor de unos caballos que en distintas fechas ha prestado al Gobierno, y que no le han sido devueltos. Considerado, el Señor Diputado Presidente dispuso pasarlo, en unión de otros documentos que acompañó el peticionario y que también fueron leídos, al estudio de los Señores Representantes Matute Brito y Cabrera.

4.º—Se dió cuenta con el dictamen emitido por los Señores Diputados Alvarado (Don Francisco), Planas y López, sobre la concesión que propone el Señor Don Pablo Mendieta para construir un ferrocarril de esta ciudad á San Lorenzo; y son de parecer se acepte en todas sus partes la solicitud del Señor Mendieta. Puesto á debate general dictamen y concesión, se dió por terminado.

5.º—La Secretaría manifestó que continuaba la discusión sobre dictamen, acerca é informe del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

En seguida se puso en conocimiento de la Cámara, un oficio en que el Señor Ministro de Fomento comunica que no se exigió garantía pecuniaria á la "Compañía General de Minas y Trabajos Públicos de Honduras," representada por Don Pablo Mendieta, con motivo de haberse tenido datos fidedignos de que contaba con los fondos necesarios para llevar á cabo la empresa que trata de establecer, cuyo acerto queda confirmado por el pago de 300 000 francos que hizo al "Sindicado Minero de Honduras" por las propiedades que le traspasó.

Acto continuo y habiéndose leído el acuerdo de 9 de Octubre de 1890,—el Señor Diputado Gutiérrez, dijo:—El mencionado acuerdo debe reformarse en el sentido de restringir á diez años, prorrogables, el tiempo de la concesión; y creo que los datos suministrados por el Ministro de Fomento son bastantes para no exigir la garantía pecuniaria al Señor Mendieta, y hago moción porque se apruebe el acuerdo en los términos indicados.

En iguales conceptos se produjo el Diputado Lozano.

Considerada la moción y discutida juntamente con el acuerdo, fué aprobado éste por mayoría de votos.

Preguntado á la Cámara si se daba por concluido el debate sobre la Memoria de Fomento, dictamen y anexos, el Diputado Lozano se expresó en la forma siguiente:—No se han discutido varios acuerdos que corresponden á la Cartera de Fomento, que son; á mi juicio, de mucha importancia; por lo mismo, me opongo á que se cierre el debate y pido se conozca de los asuntos que relacionan los anexos de aquella Memoria, como se hizo con la de Gobernación.

El Secretario Bendaña:—El Congreso, en las sesiones anteriores, señaló tres días para que se estudiasen los anexos de que había dado cuenta el Ministro de Fomento, y siguiendo el procedimiento observado con la Cartera del Interior, la Mesa preguntó si se daba por terminada la discusión.

El Representante Gutiérrez:—Es cierto que tres días se concedieron para el estudio de la Memoria indicada, pero ese tiempo no ha sido suficiente para que podamos imponernos de las muchas concesiones y demás acuerdos dictados por el Poder Ejecutivo, en ese Ramo, que deben estudiarse con especialidad; por lo que soy de parecer se aplaze el debate.

El Diputado Lozano apoyó lo expuesto por el Representante Gutiérrez.

El Diputado Quirós:—Me parece impropio la concesión de prórroga que solicita el Representante Gutiérrez, pues el Congreso ya determinó tres días para que se hiciese estudio de la Memoria.

El Secretario Castillo:—Hago presente que la Mesa levó, de conformidad con lo resuelto por la Cámara, los acuerdos relacionados por la Comisión de Fomento, y, por ese motivo, se preguntó si se daba por terminado el debate, pues el Directorio no podía dar lectura á otras disposiciones del Ministro de Fomento, sin que previamente la resolviere el Congreso.

El Representante Durón:—Propongo se conozca de todas las concesiones mineras, á fin de que se resuelva cuáles son las que merecen especial estudio.

Considerada la proposición y puesta á debate, el Representante Gutiérrez, dijo:—Hago moción porque se aplaze el debate de la Memoria de Fomento, hasta que se discutan todos los asuntos que comprenda de alguna importancia.

El Secretario Castillo expuso:—Está á discusión lo mocionado por el Representante Durón, y, versando sobre puntos diferentes las dos mociones, no se puede someter á debate la propuesta por el Diputado Gutiérrez.

Acto continuo, fué aprobada la del Representante Durón.—Se suspendió la sesión.

6.º—Seguida ésta, se leyeron las disposiciones siguientes, dictadas por el Poder Ejecutivo en el Despacho de Fomento:—1.º Acuerdo de 14 de Enero de 1889, por el cual se concede al "Sindicado Minero de Honduras," una zona mineral en Villa Nueva.—2.º Acuerdo de 23 de Enero del mismo año, en que se otorga á Don Juan Connor una zona mineral en jurisdicción de Ojojona.—3.º Acuerdo de 14 de Enero del propio año, en que se concede á Mr. J. Olkson B. Daniel, una zona mineral en jurisdicción del Corpus.—4.º Acuerdo de 25 de Enero de aquel año, por el cual se concede al "Sindicado Minero de Honduras," una zona mineral en jurisdicción de Yuscarán; y—5.º Acuerdo de 28 del mes y año antes citados, en que se otorga á Don Francisco M. Imboden, una zona mineral en Yuscarán.

Preguntado á la Cámara, en orden sucesivo, si alguno de dichos acuerdos merecía especial consideración, resolvió negativamente.

El Diputado Lozano se expresó en estos términos:—En la parte final de los acuerdos en referencia, el Poder Ejecutivo dice que los somete especialmente al conocimiento del Congreso, lo que viene á confirmar el procedimiento adoptado; y hago moción por que se aprueben esos acuerdos con resoluciones separadas.

La Legislatura desechó lo propuesto por el Diputado Lozano; y se levantó la sesión.

Mónico Córdova, D. V. P.—Jesús Bendaña, D. S.—Luis A. Castillo, D. S.

PODER EJECUTIVO.

FOMENTO.

Acuerdo que fija la cuota anual destinada para la formación del fondo de reserva del *Sindicado Minero de Honduras*.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 3 de Marzo de 1891.

Vista la anterior solicitud; el Presidente, en aplicación del artículo 431 del Código de Comercio,

ACUERDA:

Fijar en el uno por ciento anual, de los beneficios sociales, la cuota que debe destinarse para la formación del fondo de reserva del *Sindicado Minero de Honduras*, Sociedad organizada en esta capital, en escritura de 15 de Marzo de 1888.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que prorroga el término señalado para medir una zona mineral, y comisiona al Agrimensor Don Vicente Aracil y Crespo para practicarla.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1891.

Vista la anterior solicitud; y considerando justas las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á los Señores Generales Don Puciano Leiva y Don Carlos F. Alvarado, José Antonio Argeñal, Gregorio y Ramón Andino, Ignacio Agarcia, Eustaquio y Juan Aguilar, un nuevo plazo de tres meses para hacer medir la zona mineral que se les otorgó el 4 de Julio de 1890, en jurisdicción de San Buenaventura, de este departamento; y

2.º—Comisionar al Agrimensor Don Vicente Aracil y Crespo, para que previa citación de colindantes y demás formalidades legales, mensure la expresada zona, levantando de sus operaciones una acts y un plano que elevará al Gobierno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que concede una prórroga á la "Compañía General de Minas y Trabajos Públicos de Honduras," para establecer trabajos en la zona de "El Gobernador."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 4 de Marzo de 1891.

Vista la anterior solicitud; y atendiendo á la justicia de las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por dos años el término señalado en el acuerdo de 4 de Abril de 1889, para establecer trabajos formales de explotación en la zona mineral otorgada al *Sindicado Minero de Honduras*, en El Gobernador, jurisdicciones de Nacaome y Goascorán, departamento de Choluteca; zona que ha sido traspasada á favor de la *Compañía General de Minas y Trabajos Públicos de Honduras*.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que concede á la "Compañía General de Minas y Trabajos Públicos de Honduras," un nuevo plazo para establecer trabajos de explotación en la zona mineral de Langue.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO

Tegucigalpa, 4 de Marzo de 1891.

Con presencia de la solicitud que antecede; y considerando justas las razones en que se apoya, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á la *Compañía General de Minas y Trabajos Públicos de Honduras*, un nuevo término de dos años, para establecer trabajos formales de explotación en la zona mineral que el 17 de Julio de 1889, se otorgó al *Sindicado Minero de Honduras*, en jurisdicción de Langue, departamento de Choluteca; zona que traspasó á favor de la primera de las compañías citadas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 45.00 para gastos de traslación de telegrafistas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 7 de Marzo de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua pague á los telegrafistas Señores Jerónimo Suazo y Ulises C. Valenzuela, la suma de *cuarenticinco pesos*, para gastos de traslación á la Oficina Central, donde prestarán sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

GUERRA.

Acuerdo por el que se manda pagar al Sub-Teniente Román Vásquez la suma de veinte pesos, valor de una silla de montar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 25 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas, por medio de la Administración de La Paz, pague al Sub-Teniente Román Vásquez, veinte pesos, valor de una silla de montar que perdió durante los sucesos de Noviembre último en ocasión que prestaba sus servicios al Gobierno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra escribiente de este Ministerio al Señor Florencio Tejada Reyes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 25 de Febrero de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al joven Florencio Tejada Reyes, escribiente de este Ministerio, con el sueldo convencional de quince pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se admite la dimisión de un grado militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 27 de 1891.

Con vista de la solicitud que ha presentado el Teniente Don David Erazo, vecino de Ocoatepeque, en que hace dimisión de su grado, fundándose en que padece de enfermedades crónicas que lo inhabilitan para el servicio militar; y considerando: que el Señor Erazo ha probado legalmente las causales que sirven de fundamento á su solicitud; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se confiere el grado de Capitán al Teniente Máximo Galindo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 27 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Teniente Don Máximo Galindo al grado de Capitán.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se concede una pensión de \$ 7.50 al miliciano Inés Navarro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Marzo 2 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al miliciano Inés Navarro, vecino de Cedros, é inhabilitado para trabajar, á consecuencia de una herida que recibió en la

mano izquierda, en ejercicio de sus funciones de gendarme del cuerpo de policía de esta capital, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, que le satisfará la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se manda pagar al Comandante 1.º Don Jacinto Granada, la cantidad de setentiséis pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Marzo 2 de 1891.

Con vista de la solicitud presentada por el Comandante 1.º Don Jacinto Granada, en que pide se le manden pagar setentiséis pesos, valor de una silla de montar que perdió en esta capital, durante los sucesos de Noviembre último; y atendiendo á que la pérdida en referencia está debidamente comprobada; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas, por medio del Administrador de la Aduana de Amapala, pague al Comandante Granada, la indicada suma de setentiséis pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se deniega una solicitud del Subteniente Atanasio Flores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Marzo 4 de 1891.

Siendo insuficientes las causas en que se apoya el Subteniente Don Atanasio Flores, vecino de La Libertad, departamento de Comayagua, para dimitir su grado, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que no ha lugar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra portero de este Ministerio á Jesús Borjas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 4 de Marzo de 1891.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á Jesús Borjas portero de este Ministerio, en reposición de José Angel Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Aduanas, de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Diciembre de 1890.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia del mes anterior		\$ 172,446 78			
RENDA ADUANERA.					
Derechos de importación		\$ 53,430 47			
" " " de boores		5,797 80			
" " " bodegaje		10,140 34			
Derechos convertida 10 p. S.		5,285 06			
Fondo itinerario 2 p. S.		3,029 83			
Emendación 3 p. S.		4,544 74			
Impuesto universitario 3 p. S.		7,288 83			
Fomento 10 p. S.		3,294 00			
Derechos de exportación de ganado		206 42			
" " " madera		684 84			
" " " frutos		0 00			
" " " tabaco		1,978 90			
" " " fero y tonelaje		0 00			
" " " anclaje		230 30			
" " " muelle		12 00			
" " " pesaje		0 00			
" " " rembarque y trasbordo		181 50			
Producto de pólvora		104 00			
" " " manifestos		140 00			
" " " matrículas		69 50			
" " " permisos		121 00			
" " " patentes de sanidad					
" " " pases de embarcaciones					
RENTAS DIVERSAS.					
Renta de aguardiente		\$ 53,390 97			
" " boores ultramarinos		5,925 61			
" " tabaco: Especie en rama	\$ 9,227 97				
" " " paros	13,841 86	22,579 83			
" " " pólvora		1,200 03			
Producto de papel sellado		3,188 50			
Servicio oficial		0 00			
" " leyes y textos		24 00			
" " " de tierras		26,428 16			
Impuesto pecuario		2,174 50			
Ramo de Correos		781 88			
" " impresos		0 00			
Línea telegráfica: Tarjetas	\$ 1,996 57				
" " " Cablegramas	560 18	2,456 53			
Cortes de maderas		52 11			
Imprenta Nacional		60 50			
Montepío		280 32			
Intereses y descuentos		428 13			
Excedentes		19 74			
Multas		46 00			
Resultas		516 53			
Subvención de Policía		425 00			
Instrucción Pública		0 00			
Ingresos extraordinarios		0 00			
Fondo de desertores		0 00			
Dividendos		0 00			
Comisas		0 00			
Depositos por concesiones		2,000 00			
Contratas		57,287 50			
Suplementos reintegrables		27,229 36			
Adelantos por cuotas		0 00			
Depósitos		0 00			
Resagos		0 00			
Reserva militar		0 00			
Subvención de Policía minera		233 73			
Banco Nacional		3,631 65			
Billetes del Tesoro		27,000 00			
Vales del Empréstito		0 00			
Vales antiguos		0 00			
Deuda flotante		27,000 00			
Conversion		0 00			
Empréstito		28,000 00			
Liquidaciones por sueldos civiles		0 00			
" " " militares		0 00			
Cupones		0 00			
Libramientos		0 00			
Bonos del Estado		0 00			
Certificaciones 10 p. S.: Fomento		0 00			
Documentos por cobrar		\$ 16,178 19			
Vales al portador		0 00			
Otras tesorerías		116,927 40			
Hacienda Nacional		0 00			
Suma			\$ 715,836 49		
GASTOS DE LAS RENTAS.					
RENDA DE AGUARDIENTE: Contratistas	\$ 7,245 57			\$ 11,575 46	
Gastos	4,329 83				
RENDA DE LICORES: Contratistas	286 80			664 75	
Gastos	456 15				
RENDA DE TABACO: Compra de tabaco	6,454 43				
Contratistas	4,071 03			13,518 48	
Gastos	3,287 02				
RENDA DE PÓLVORA: Gastos				311 19	
Honorarios de Receptores				630 82	\$ 27,000 70
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO.					
PODER LEGISLATIVO: Viajes y Dietas de Dip.	0 00				
PODER EJECUTIVO: Sueldos	0 00			15 00	
Gastos	15 00				
GOBIERNO: Sueldos	225 00				
Gastos	1,027 50				
Imprenta Nacional	1,221 50			3,846 30	
Cuerpo de Policía	1,263 00				
RELACIONES EXTERIORES: Sueldos	0 00				
Gastos	2,354 80			2,354 90	
JUSTICIA: Sueldos	210 00				
Gastos	255 00			465 00	
GUERRA: Sueldos	175 00				
Gastos	61,259 82				
Plana Mayor	7,990 68				
Haberes de tropa	17,328 38				
Ahorros de guarnición	1,729 88				
Montepío	0 00				
Invalidos	7 50				
Jubilados	0 00				
Marina	351 18				
Presidio	1,290 25			30,341 54	
HACIENDA: Sueldos	564 00				
Gastos	1,958 52				
Casa de Moneda	0 00			2,517 52	
CRÉDITO PÚBLICO: Amortizaciones: Deuda Flot.	0 00				
INSTAECION PUBLICA: Sueldos	0 00			38,450 00	
Gastos	333 42			333 42	
FOMENTO: Sueldos	0 00				
Gastos	0 00				
Línea telegráfica	11,009 94				
Ramo de Correos	2,270 07				
Obras públicas	22,618 27				
Edificios nacionales	3,461 73				
Hospital General	0 00				
Subvención de Vapores	5,357 32				
Carreteras	0 00			45,427 22	179,330 01
Resultas				5 00	
Adelantos por cuotas				0 00	
Depositos				0 00	
Depositos por concesiones				2,000 00	
Contratas				2,658 50	
Resagos				0 00	
Suplementos reintegrables				39,908 00	
Intereses y descuentos				8,004 64	
Policia minera				233 73	
Fondo de desertores				0 00	
Banco Nacional				3,835 46	
Concesiones				16,347 51	
Dispensa oficial				21,378 60	
Averias				0 00	
Faro y tonelaje				1,969 23	
Billetes del Tesoro				0 00	
Acciones bancarias				0 00	
Conversion				0 00	
Cupones				0 00	
Liquidaciones por sueldos civiles				0 00	
" " " militares				0 00	
Vales del empréstito				0 00	
Libramientos				0 00	
Bonos del Estado				0 00	
Vales antiguos				0 00	
Empréstito				15,060 00	123,315 69
Documentos por cobrar				11,557 48	
Otras tesorerías				141,710 76	
Hacienda Nacional				35,089 26	305,727 47
Existencia					\$ 177,542 62
Suma					\$ 715,836 49

COMPROBACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

Depuración de las Rentas.

	Existencia en 30 de Nover. de 1890.	INGRESOS.	TOTAL.	EGRESOS.	Existencia en 31 de Dícbr. de 1890.
Dirección General de Rentas	\$ 172,446 78	\$ 331,629 01	\$ 504,075 77	\$ 326,538 15	\$ 177,542 62
Aduana de Amapala		20,061 42	80,061 02	80,061 02	
" " Puerto Cortés		18,533 00	18,538 00	18,538 00	
" " Trujillo		4,950 45	4,950 45	4,950 45	
" " Rosón		6,503 06	6,503 06	6,503 06	
Administración de Tegucigalpa		24,143 78	24,143 78	24,143 78	
" " Sta. Bárbara		8,117 45	8,117 45	8,117 45	
" " Comayagua		4,446 01	4,446 01	4,446 01	
" " La Paz		3,340 59	3,340 59	3,340 59	
" " Copán		9,611 26	9,611 26	9,611 26	
" " Gracias		6,485 38	6,485 38	6,485 38	
" " Choluteca		11,802 54	11,802 54	11,802 54	
" " El Paraíso		12,019 91	12,019 91	12,019 91	
" " Yoro		3,649 27	3,649 27	3,649 27	
" " Intibucá		2,897 51	2,897 51	2,897 51	
" " Olancho		8,220 02	8,220 02	8,220 02	
Agenzia de Copán		6,956 49	6,956 49	6,956 49	
Suma	\$ 172,446 78	\$ 543,259 73	\$ 715,836 49	\$ 538,293 57	\$ 177,542 62
		172,446 78		177,542 62	
		\$ 715,836 49		\$ 715,836 49	

El valor total de las Rentas arroja la suma de	\$ 225,822 68
Otros Ingresos	0 00
Se deduce:	
Gastos en la Renta de Aguardiente	11,575 46
" " " " Licores	664 75
" " " " Tabaco	13,518 48
" " " " Pólvora	311 19
Honorarios de Receptores	630 82
Utilidad líquida de las Rentas	\$ 198,831 96
República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, 31 de Diciembre de 1890.	
W. E. ZOLLIKOFFER.	
Dirección General de Rentas.—V.° E.°	
ROQUE J. MUÑOZ.	
TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA O.—N.° 43	